

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA



GERENCIA REGIONAL DE TRABAJO Y PROMOCIÓN DEL EMPLEO

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"

"AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL"

"AÑO DE LA IGUALDAD Y NO VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL Nº JAO -2018-GRA-GRTPE-DPSC

Arequipa, 30 de abril de 2018.

VISTOS; el expediente con Registro de Trámite Documentario Nº 1220373 y escrito con Reg. N° 1223941, que contiene la solicitud formulada por don PEDRO JESÚS CRUZ VILLEGAS, sobre inscripción en el Registro de Auditores Autorizados para la Evaluación Periódica del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo: y.

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto supremo N° 014-2013-TR de 23.12.2013, se aprueba el Reglamento del Registro de Auditores autorizados para la evaluación periódica del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo y se crea el "Registro de Auditores autorizados para la evaluación periódica del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo", a cargo de las Direcciones de Promoción y Protección de los Derechos Fundamentales y de la Seguridad y Salud en el Trabajo, o dependencias que hagan sus veces, de las Direcciones o Gerencias Regionales de Trabajo y Promoción del Empleo a nivel nacional;

Que, el Artículo 43° de la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, señala que "El empleador realiza auditorías periódicas a fin de comprobar si el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo ha sido aplicado y es adecuado y eficaz para la prevención de riesgos laborales y la seguridad y salud de los trabajadores. La auditoría se realiza por auditores independientes (...)".

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 5º del Reglamento del Registro de Auditores aprobado por D.S. 014-2013-TR, el solicitante deberá cumplir con requisitos a efecto de acceder al registro de auditores; así mismo, el Artículo 6º de dicho Reglamento establece que corresponde a la Autoridad Administrativa de Trabajo emitir la Resolución respectiva, una vez calificada la solicitud correspondiente;

Que, en función del marco legal señalado en los considerandos anteriores, de la revisión de la solicitud referida en el exordio de la presente resolución, así como, de la documentación aparejada a la misma, se determina que el recurrente **PEDRO JESÚS CRUZ VILLEGAS**, cumple con los requisitos previstos en el Artículo 5º del Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 014-2013-TR, por lo que deviene procedente su inscripción en el acotado Registro de Auditores;

Por las consideraciones expuestas y en uso de las facultades conferidas a este Despacho;

SE RESUELVE:

VILLEGAS, en el Registro de Auditores Autorizados para la Evaluación Periódica del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, quedando acreditado como auditor con el Registro N° 003-2018 y se encuentra autorizado para ejecutar las acciones de Auditoría a nivel nacional.

HÁGASE SABER

Doc: 1558658

AREQUIPA SOMOS T

Exp: 821930

GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA

AMUN VIVIAN KOMETO VENU REGIORIO DE PREVENDION V SOLUCION DE CAMPLICITOS REGIONAL DE TRABAJO PROMOCIONAL DE TRABAJO Calle Universidad N° 117 - Urb. Victoria - Arequipa Email: grtpe@trabajoarequipa.gob.pe Pagina Web: www.trabajoarequipa.gob.pe